



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/52
3 de febrero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56° período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Exposición presentada por escrito por la Liga Internacional
de los Derechos Humanos, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[1° de enero de 2000]

Cuestión del traslado de poblaciones

1. Esta Comisión, a través de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, no ha dejado de prestar atención a los problemas del traslado forzoso de poblaciones, como lo prueba la resolución 1998/27 de la Subcomisión, en la que se piden nuevos estudios, a la luz del informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/1993/17 y Corr.1) y del informe final (E/CN.4/Sub.2/1997/23) del Relator Especial sobre el traslado de poblaciones. En esos informes se reconoce que los traslados de poblaciones, incluida la implantación de colonos, afectan a los derechos humanos fundamentales de los habitantes y colonos. Quisiéramos formular un comentario sobre los problemas de derechos humanos creados por la implantación progresiva y a gran escala de colonos chinos en el Tíbet, e instar a la Comisión a otorgar prioridad en su propio programa a las cuestiones del traslado de poblaciones.

2. El informe final del Relator Especial define el traslado de población ilícito como una "práctica o política que tiene el propósito o el efecto de trasladar a personas a una zona o fuera de ella, sea en el interior o a través de una frontera internacional, o dentro o fuera de un territorio ocupado, sin el consentimiento libre e informado de la población trasladada o la población receptora" (párr. 66). No es menester hacer hincapié en el sufrimiento de los expulsados y en la inestabilidad y conflictividad constantes creadas por la implantación de colonos.

3. El informe final señala además, que los traslados de poblaciones, incluida la implantación de colonos, son ilegales, aun cuando sean "sutiles y progresivos", e incluso si se llevan a cabo con la excusa de promover el desarrollo económico. Ése es el caso del Tíbet. Desde 1950, China está manteniendo la práctica o política de trasladar a colonos chinos al Tíbet, a pesar de la oposición de los tibetanos. Por desgracia, el traslado de millones de chinos al Tíbet ha dado lugar a graves violaciones de los derechos humanos del pueblo tibetano.

4. El caso más reciente y alarmante de un intento de trasladar colonos al Tíbet es el Proyecto Occidental de China de Reducción de la Pobreza en la provincia de Quinghai (zona nororiental del Tíbet), que China ha previsto financiar con un préstamo del Banco Mundial. Hace ya mucho tiempo que los políticos y colonos chinos tienen sus miras puestas en los oasis y reservas de minerales de la Cuenca del Qaidam, en la provincia de Qinghai. En abril de 1999, el Banco Mundial declaró que tenía intención de financiar el Proyecto Occidental de China de Reducción de la Pobreza, que incluía el reasentamiento de unos 60.000 chinos en la provincia tibetana de Amdo (incorporada en la actualidad a la provincia de Qinghai). Aunque se ha presentado como un "proyecto de reducción de la pobreza", los planes muestran que el reasentamiento sólo cumpliría el objetivo de implantar una mayor cantidad de mano de obra e infraestructuras para apoyar la explotación de los recursos minerales de la zona. Los tibetanos de ese territorio están en contra del reasentamiento, que ha suscitado una oposición considerable desde la perspectiva de los derechos humanos y de las consideraciones ambientales.

5. El proyecto a gran escala de traslado de poblaciones contaría con una financiación de 160 millones de dólares de los EE.UU aportados por el Banco Mundial y la Asociación Internacional de Fomento. El 24 de junio, el Banco

Mundial aprobó el proyecto, pero suspendió la financiación para el componente de reasentamiento hasta que se tomara la decisión de si debía o no ponerse en marcha una investigación independiente. El 2 de septiembre de 1999, el Banco Mundial anunció que un Grupo Especial de Inspección llevaría a cabo una investigación sobre el proyecto, en la que se incluiría un análisis para determinar si el propio Banco Mundial había aplicado su reglamento interno a la hora de examinar la financiación del proyecto sin el correspondiente estudio ambiental y sin haber consultado oportunamente a la población de la zona en que se produciría el reasentamiento. El Grupo Especial de Investigación ha visitado el territorio, pero no ha publicado aún su informe.

6. De hecho, los tibetanos del condado de Tulan (la zona en que se pretende reasentar a unos 60.000 chinos) han enviado dos mensajes a Occidente, solicitando ayuda en sus esfuerzos por impedir la financiación del Proyecto Occidental de China de Reducción de la Pobreza. Según una carta firmada por los "ciudadanos tibetanos de Tulan", al trasladar a la zona a chinos y a musulmanes chinos, "el asentamiento está abocado a crear una situación peligrosa en la región. Muchos de nosotros pereceremos en los conflictos y aunque sobrevivamos, ¿adonde iremos?...No nos queda más alternativa que defender a nuestra tierra...". La otra carta dice que el proyecto "es muy peligroso para nosotros, una prueba de la política china de limpieza étnica del pueblo tibetano...En el caso de que se materialice el proyecto de reasentamiento con financiación del Banco Mundial, éste habrá participado en la condena a muerte de todos nosotros".

7. El proyecto del Banco Mundial no es más que un ejemplo de una política nada nueva del Gobierno de China de reasentar a sus ciudadanos en el Tíbet. En 1994, el Gobierno reconoció públicamente que fomenta y apoya la migración al Tíbet. Las declaraciones recientes de los dirigentes gubernamentales y las contenidas en publicaciones oficiales reflejan las políticas y programas del Gobierno encaminados a potenciar la migración china al Tíbet. El Plan de 1997 para la Región Autónoma del Tíbet se centra en atraer a "empresarios privados de fuera del Tíbet" como principal instrumento para estimular la economía. Por ello, en noviembre de 1997, las autoridades chinas anunciaron incentivos económicos suplementarios para el Tíbet y otras regiones "étnicas". Se trataba de facilitar créditos a bajo interés, ventajas fiscales y subvenciones para los tres próximos años, fundamentalmente destinados a las empresas de manufacturas. En agosto de 1998, según Xinhua, el organismo oficial de noticias de China, las autoridades de ese país anunciaron la terminación de 60 proyectos clave de desarrollo en el Tíbet, entre 62 proyectos establecidos por el Comité Central del Partido Comunista en Beijing, sin la participación de los tibetanos. Esos proyectos, aunque están concebidos para mejorar las condiciones de vida, se orientan así mismo a "mejorar las inversiones extranjeras" en el Tíbet. Forman parte de una política global de construcción de infraestructuras y de creación de incentivos a la inversión, a fin de atraer al Tíbet a un mayor número de colonos chinos (sólos o con otros interlocutores no tibetanos).

8. En diciembre de 1998, la Red de Información Tibetana se hizo eco de los nuevos planes de conectar a China con el Tíbet a través de una línea de ferrocarril desde la provincia de Qinghai. En ese documento se ponía de relieve que incluso los economistas chinos reconocían que el ferrocarril no podía justificarse exclusivamente por razones económicas, sino que su objetivo era el de someter al Tíbet a un control político aún mayor, facilitando en parte una mayor entrada en el Tíbet tanto de tropas como de colonos.

9. El gran peso de los dictámenes jurídicos independientes ha concluido que el Tíbet era independiente cuando China lo invadió en 1949/1950 y ahora es un territorio ocupado ilegalmente. Los traslados de población, cuando conllevan el reasentamiento en el territorio ocupado, violan el artículo 49 del IV Convenio de Ginebra, que China ha ratificado. Aunque el Tíbet no estuviera ilegalmente ocupado, el reasentamiento de chinos en el Tíbet constituye una violación de los derechos humanos de los tibetanos. El derecho a la libre determinación dispone que "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural".

10. Los tibetanos son un pueblo con una lengua, cultura, religión e historia propios y les asiste, por tanto, el derecho de libre determinación previsto en el derecho internacional. El Relator Especial de la Subcomisión sobre los derechos humanos y los traslados de poblaciones ha formulado concretamente la observación de que un pueblo con derecho a la libre determinación tiene el derecho a controlar su destino económico, cultural y político, libre del dominio de colonos implantados.

11. Los traslados de población al Tíbet que se han producido ya, junto con las violaciones concomitantes de los derechos civiles y políticos, las prácticas restrictivas en materia de natalidad, las amenazas contra la salud física de los tibetanos, la discriminación y la disgregación económica y material, representan una carga excesiva para un medio ambiente tan frágil y para la explotación de los recursos. Los traslados de poblaciones no sólo conculcan los derechos humanos de los tibetanos, sino que comprometen la propia supervivencia del pueblo y la cultura tibetanos. Pedimos, por consiguiente, a la Comisión que potencie los trabajos de la Subcomisión y del Relator Especial sobre los derechos humanos y los traslados de poblaciones mediante el reconocimiento y la condena de las prácticas específicas de implantar colonos, como las que se están llevando a cabo en el Tíbet, que generan graves violaciones de los derechos humanos.
